

Villavicencio, Meta, 30 de enero 2026

Doctor,
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO-
ASOSUPRO
E.S.D.

Ref. Presentación Propuesta de Servicios Profesionales ✓

Cordial saludo,

El/La suscrito (a) (SHARON PAOLA LUCAS CALVO), identificada con cédula de ciudadanía No. (1.014.295.950) de Bogotá, profesional en (PROFESIONAL), por medio de la presente me permito someter a consideración de la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, la propuesta para el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE'".**

Declaro bajo mi propia responsabilidad:

1. En caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo y me obligo a cumplir íntegramente con lo pactado en el correspondiente negocio jurídico, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad y la normatividad vigente.
2. Conozco el estudio de conveniencia elaborado por la Entidad, así como las condiciones allí previstas y las establecidas en la legislación colombiana aplicable, las cuales aceptó de manera expresa, libre e incondicional.
3. La información suministrada en los documentos que integran la presente oferta es veraz, completa y exacta, comprometiéndose por su contenido y garantizando la autenticidad de los datos e informaciones aportadas.
4. Declaro que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en sus normas reglamentarias y complementarias, ni figuro inscrito(a) en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me

impidan participar en procesos de contratación estatal y suscribir contratos con entidades públicas.

Considero que reúno las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad exigidas en el proceso de contratación, por las siguientes razones:

Cuento con la formación académica, la experiencia y los conocimientos técnicos y profesionales suficientes para ejecutar de manera adecuada y oportuna las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a los términos de referencia, el estudio de conveniencia y la normatividad vigente aplicable. A continuación, daré a conocer mi experiencia específica:

OBJETO	SECTOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN	AÑO	MES
Ingeniera Residente – Consorcio Caño Blanco II	Privado	19/06/2024	15/02/2025	0	8
Apoyo Profesional Ing. Civil – Gobernación del Guaviare	Público	23/09/2024	31/12/2024	0	3
Apoyo Profesional – Ministerio de Salud y Protección Social	Público	17/10/2024	30/12/2024	0	2
Ingeniera Residente – Pisos Industriales JCR S.A.S	Privado	18/07/2023	19/04/2024	0	9
Ingeniera Especialista – Consorcio Concordia Rígido	Privado	04/09/2023	03/12/2023	0	3
Ingeniera Residente – Consorcio Guavial	Privado	11/05/2023	15/07/2023	0	2
Ingeniera Residente – Consorcio	Privado	06/12/2022	11/05/2023	0	5

Vía Nacional II Etapa					
Ingeniera Residente – Consorcio LP 8	Privado	26/11/2021	05/12/2022	1	0
Ingeniera Residente – Consorcio Guaviare 7506	Privado	16/10/2020	13/11/2021	1	1
Dibujante Técnico – Inmobiliaria Lonja Oriente	Privado	10/01/2020	15/10/2020	0	9

Obligaciones como contratista

En caso de resultar favorecido(a) dentro del proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo y me obligo a cumplir de manera integral, oportuna y conforme a la normatividad vigente, con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.

6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobrevinencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ofrezco prestar los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual por un plazo de **VEINTICINCO (25) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor total que será cancelados mensualmente, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.400.000 M/CTE)**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, condiciones y entregables exigidos por la Entidad.

De igual manera manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que me encuentro debidamente afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, a través de las siguientes entidades administradoras:

Salud (EPS): NUEVA EPS

Pensiones (AFP): COLPENSIONES

y, Así mismo, declaro que cumpliré de manera permanente y oportuna con las obligaciones legales en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato.

a continuación, remito la siguiente información:

1. Hoja de vida validada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
2. Soportes de la hoja de vida, que acrediten la formación académica y la experiencia profesional relacionada.
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la Función Pública.
4. Tarjeta profesional.
5. Certificado de vigencia profesional, expedido por la autoridad o colegio profesional competente,
6. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
7. Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
8. Certificado médico de ingreso, vigente, legible y expedido por entidad autorizada.
9. Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.
10. Certificación bancaria, expedida por la entidad (financiera correspondiente.)
11. Certificados de afiliación a salud y fondo de pensiones, vigentes.
12. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
13. Certificado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la normatividad vigente.

Sin otro particular,

Sharon Paola Lucas C.
SHARON PAOLA LUCAS CALVO
C.C. 1.014.295.950 de Bogotá DC
Celular 3182705767
E-mail sharonn.p.lucas@hotmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LUCAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CALVO			NOMBRES SHARON PAOLA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1014295950				GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA DIA 03 MES 03 AÑO 1998				CALLE 11 26 39 Conjunto engadi cs # 4 barrio el dorado				
PAÍS COLOMBIA		DEPTO. BOGOTÁ, D.C.		PAÍS COLOMBIA		DEPTO. GUAVIARE		
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		TELÉFONO 3182705767		EMAIL sharonn.p.lucas@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	07	2022	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2019	091037-0503367

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD consorcio caño blanco II				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3142763707			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA OPERATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 19 12A 36				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE GUAVIARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3182705767			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL ING CIVIL			DEPENDENCIA 4143. SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 24 7 81				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3182705767			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		17	Mes		10	Año		2024	Día		30	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL - GUAVIARE			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN MINISTERIO DE SALUD												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE GUAVIARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3182705767			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		10	Mes		05	Año		2024	Día		09	Mes		09	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL ING CIVIL			DEPENDENCIA 4143. SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 24 7 27												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3202309599			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		18	Mes		07	Año		2023	Día		19	Mes		04	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 100A 132B 6												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD consorcio concordia rigido				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO PUERTO CONCORDIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3144435924			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		04	Mes		09	Año		2023	Día		03	Mes		12	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA ESPECIALISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 27 20A 5												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO GUAVAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3107455178			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		11	Mes		05	Año		2023	Día		15	Mes		07	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 13 25 66												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3214662860			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		06	Mes		12	Año		2022	Día		11	Mes		05	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO LP 8				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3108666234			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		26	Mes		11	Año		2021	Día		05	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO GUAVIARE 7506				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3108666234			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		16	Mes		10	Año		2020	Día		13	Mes		11	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA LONJA ORIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3124498592			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		10	Mes		01	Año		2020	Día		15	Mes		10	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIBUJANTE TECNICO			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 23 9 76												

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAAC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS 3182705767			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:		01	Mes:		02	Año:		2020	Día:		27	Mes:		11	Año:		2021
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CARRERA 20 21 55												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	10

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Sharon Paola Ceras Calko

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Uru. 27/10/16

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

De carácter Oficial. Aprobada mediante Resolución 1759 Del 14 De Noviembre de 2002
Aprobación de Estudios Mediante Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2004, y la
Resolución 0319 del 14 de abril de 2008 para el programa de Educación Continuada
metodología CAFAM, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare.
Código DANE 195001001111

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

No. 539 - 2013

En la ciudad de San José del Guaviare, a los 05 días del mes de diciembre del año 2013, en la rectoría del plantel, se reunió el suscrito Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de San José del Guaviare, Institución Educativa de carácter oficial, aprobada mediante Resolución 1759 del 14 de noviembre de 2002, Aprobación de Estudios mediante Resolución 1959 del 08 de noviembre de 2004 en los niveles de Educación Básica y Media y la Resolución 0319 del 14 de abril de 2008, para el programa de Educación Continuada metodología CAFAM, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare; Con el fin de formalizar la Décima primera promoción de Bachilleres Académicos año lectivo 2013.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al alumno cuyos apellidos, nombres y número de identidad se relacionan a continuación:

LUCAS CALVO SHARON PAOLA
T.I. 98030354133 de San José del Guaviare

La presente es fiel copia tomada del Acta original No. 030 del 05 de diciembre de 2013 que consta de 120 alumnos ordenados alfabéticamente que comienzan con el nombre de: AGUDELO GARZÓN BRYAN STIVEN y cierra con el nombre de: ZULUAGA CORREA DANNA SHIRLEY.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en San José del Guaviare, a los 05 días del mes de diciembre del año 2013.

DIKSON OVIDIO QUESADA VIVAS
Rector
C.C. 11.795.942 de Quibdó - Choco

DORA INÉS CUELLAR SARMIENTO
Secretaria
C.C. 52.113.478 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
C O L O M B I A

COPIA ACTA DE GRADO No. 55961

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 000454 del 23 de enero de 2019, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA CIVIL

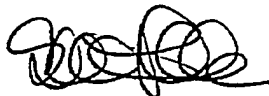
A SHARON PAOLA LUCAS CALVO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.295.950 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 057090 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2019.



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA

Secretaria General

Registro Oficial: 2387, Anotado al Folio: 293, del Libro: 6.

Nathalia C.

Educar para pensar, decidir y servir.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1651

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Programa de ESPECIALIZACIÓN GERENCIA PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN/INFRAESTRUCTURA-V/CENCIO

Acta Individual de Grado No. 51354 - 73491

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E
INFRAESTRUCTURA

a

SHARON PAOLA LUCAS CALVO

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1014295950, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 27025, registrado bajo el No. 73491 del libro No. 47 folio 175.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 51354 firmada por:

SANDRA MILENA CHACON SANCHEZ DECANA
SANDRA LILIANA AMAYA PULIDO SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



GERMAN VILLEGAS GONZALEZ

Secretario General

ACTA DE GRADO

San José del Guaviare, 15 de octubre 2020

A QUIEN INTERESE

En mi calidad de representante legal de la CORPORACION LONJA DE ORIENTE con sede en el municipio de Acacias y sucursal el Municipio de San José del Guaviare, certifico y hago constar que la ingeniera SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.295.950, expedida en la ciudad de Bogotá, presta sus servicios como Ingeniera civil de apoyo desde el 10 de enero del año 2020 hasta la fecha del presente documento, en las siguientes actividades que hacen parte del objeto social de esta empresa como son: Visitas de campo a los diferentes clientes que solicitan avalúos y hacer el procedimiento de caracterización de cada uno de los predios urbanos y rurales, realizar los planos que son incorporados a los dictámenes periciales, acompañamiento como auxiliar en actividades de topografía.

Agradezco la atención.



JAVIER AGUDELO DUARTE
Representante Legal
C.C: 86.008.949
CEL: 3124498592

San José del Guaviare, 13 de noviembre de 2021

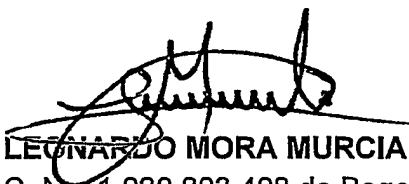
EL CONSORCIO GUAVIARE 7506
NIT: 901404039-1

CERTIFICA QUE:

El señor LEONARDO MORA MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.803.408 de San José del Guaviare, en calidad de representante legal del contrato de obra publica No 921 de 2020 cuyo objeto es la "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 7506 QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO – ETAPA 1, GUAVIARE", certifico que la ingeniera, SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificada con cedula de ciudadanía 1.014.295.950 expedida en: Bogotá DC, laboro con nosotros desempeñando el cargo de ingeniero residente, cumpliendo las siguientes funciones: reportes de avances, supervisión técnica, control de calidad de materiales, gestión de personal, control de costos y cantidades, gestión documental y elaboración de informes. Durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2020 y el 13 de noviembre de 2021, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de noviembre del 2021.

Cordialmente;



LEONARDO MORA MURCIA
C.C. No. 1.020.803.408 de Bogotá
R. Legal CONSORCIO GUAVIARE 7506



CONSORCIO
LP 8

CONSORCIO LP8

EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSO HUMANO CONSORCIO LP8

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.295.950 expedida en Bogotá, laboró para el proyecto de obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO HIDRÁULICO PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR, GUAVIARE**, contrato de obra pública No. 1306 de 2021, como **INGENIERA RESIDENTE**, cumpliendo las siguientes funciones: reportes de avances, supervisión técnica, seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de materiales, gestión de personal, control de costos y cantidades, gestión documental, elaboración de informes y actas de cobro parciales. Desde el 26 de noviembre de 2021 hasta el 05 de diciembre de 2022, con un contrato a término obra y/o labor.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

Adriana Vargas Buitrago
ADRIANA PAOLA VARGAS BUITRAGO
CC. 1.014.213.172
Coordinadora Gestión Humana
CONSORCIO LP8
NIT. 901.543.019




ONSORCIO VÍA
NACIONAL II ETAPA

CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA

CERTIFICA QUE:

Yo, **HAMILTON RODRIGUEZ MARIN**, en calidad de representante legal del proyecto de obra **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 7506 QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO-ETAPA- 2, GUAVIARE**. contrato de obra pública N° 1425 de 2021, certifico que la ingeniera, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.014.295.950 expedida en: Bogotá D.C. , laboró con nosotros desempeñando el cargo de: Ingeniera Civil, desde el seis (06) de Diciembre del 2022 hasta el diez (10) de Mayo de 2023; con un contrato a término obra y/o labor. Desempeñando las funciones de: reportes de avances, supervisión técnica, seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de materiales, gestión de personal, control de costos y cantidades, gestión documental, elaboración de informes y actas de cobro parciales.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare a los doce (12) días del mes de Mayo de 2023.


HAMILTON RODRIGUEZ MARIN
C.C. 1.121.920.919
Representante Legal
CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA
NIT. 901.529.899-4

CONSORCIO GUAVIAL

Yo, **ANGIE DANIELA VASQUEZ HERRERA**, en calidad de representante legal del proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMIENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.** contrato de obra pública N° 1090 de 2022.

CERTIFICO QUE:

La ingeniera, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.014.295.950 expedida en: Bogotá, laboró con nosotros desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE**, desde el día 11 de mayo de 2023. Hasta el día 15 de julio de 2023. Devengando un salario mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSM/CTE** (\$3.500.000). con un contrato a término obra y/o Labor. Desempeñando las funciones de: reportes de avances, supervisión técnica, seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de materiales, gestión de personal, control de costos y cantidades, gestión documental, elaboración de informes.

Se expide la presente solicitud del interesado en la ciudad de San José del Guaviare el diecisiete (17) de julio de 2023.


ANGIE DANIELA VASQUEZ HERRERA
Representante Legal
CONSORCIO GUAVIAL

consorcioguavial@gmail.com

Calle 13 No. 25 – 56 Barrio El Dorado
3107455178
Nit. 901631457-8



PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S.
NIT. 900.376.834-4 REGIMEN COMUN

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PISOS INDUSTRIALES EN CONCRETO, PAVIMENTOS RIGIDOS Y URBANISMO, PISOS ARQUITECTONICOS, PISOS EPOXICOS, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION



PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S

NIT. 900.376.834-4

CERTIFICA:

Que la ingeniera, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.295.950** de Bogotá, laboro con la compañía con un contrato a término **FIJO** desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** con una asignación mensual de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, y un auxilio de alimentación **NO** constitutivo de salario de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)**.

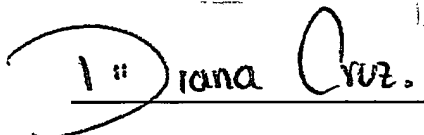
Adicionalmente se relacionan el historial de contratos celebrado con el trabajador;

CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	TIPO DE CONTRATO
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	18-07-2023	19-04-2024	Fijo

Desempeñando funciones de: Reportes de avances, supervisión técnica, seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de materiales, gestión de personal, supervisión de actividades en obra y gestión documental.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 19 días del mes de Abril de 2024.

Cordialmente,



Diana Katherine Cruz
Coordinadora Gestión Talento Humano
Pisos industriales JCR SAS





Puerto Concordia Meta, 15 de diciembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL

EL CONSORCIO-CONCORDIA RÍGIDO

NIT: 901745228 – 8

CERTIFICA:

La Ingeniera Civil SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.295.950 de Bogotá D.C, desempeñó el cargo de INGENIERA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS; desde el día 04 de septiembre de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2023, en la ejecución del contrato de obra No. 220.12.03.294 DE 2023 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



DAVID ARNULFO BEJARANO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONCORDIA RIGIDO

consorcioconcordiarigido@gmail.com
Calle 27 No. 20ª-05 / Br Villa Andrea / SJG
Nit: 901745228 - 8
Cel. 3144435924



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **LUCAS CALVO SHARON PAOLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1014295950.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1606 del 11 de octubre de 2024 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento y seguimiento técnico para la viabilización de proyectos de infraestructura y dotación en salud, acorde a lo dispuesto en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social."

FECHA DE INICIO: 17 de octubre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2024

VALOR: "Hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21866667)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

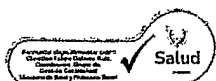
OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar y concertar el plan de trabajo mensual con el/la Supervisor(a) del Contrato y/o con quien el/ella designe. 2. Apoyar en el proceso de asistencia técnica a las Entidades Territoriales y ESEs para la estructuración y complementación de proyectos de mejoramiento de la infraestructura física de centros y puestos de salud, así como los proyectos de dotación biomédica que requieran éstas sedes, en el marco del proceso de viabilización que realiza el MSPS. 3. Contar con su propio navegador GPS de mano (cartográfico), con precisión planimétrica igual o mejor a 10metros, tipo Garmin eTrex, GPSMap o similar (No GPS de teléfono móvil), que cumplan con la normatividad vigente, para el registro de los recorridos o trayectos realizados, y el registro de puntos georreferenciados de las sedes existentes o nuevas (lotes propuestos). El uso del equipo y registro de la información deberá cumplir los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Realizar la validación y localización de proyectos de infraestructura y dotación en salud, identificados previamente en las bases de datos dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá capturar información espacial de acuerdo al protocolo establecido para tal fin. 5. Apoyar técnicamente el diligenciamiento de la "Matriz de Valoración y Propuestas" de los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud, así como el de los formatos e insumos necesarios para la formulación y viabilización de proyectos de infraestructura y dotación en salud, manteniendo actualizada la información que sea requerida en los tableros de control dispuestos para tal fin. 6. Apoyar el desarrollo de actividades de socialización y divulgación de los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud, participando en reuniones, foros, eventos o actividades generales de socialización de resultados de formulación del PMIDS, en coordinación con los entes territoriales. 7. Apoyar en el seguimiento a los proyectos de infraestructura y dotación en salud que le sean asignados, que cuenten con recursos del MSPS. 8. Brindar apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en la búsqueda de datos, generación,

estructuración y consolidación de información para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y requerimientos realizados por las diferentes entidades públicas, privadas y entes de control. 9. Apoyar en el cargue y/o disposición final, en el expediente digital o en el sistema de gestión documental, de toda la información relacionada con respuestas a entes de control, derechos de petición, convenios, contratos, plan, programa o proyecto, en los que apoye a la Dirección.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1606 de 2024 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 de febrero de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
CHRISTIAN FELIPE
GALINDO RUIZ
Fecha: 10-02-2025
01:34:33 PM
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2025021016062024270322



LA SECRETARIA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Certifica Que:

Una vez revisados y verificados los archivos que reposan en esta Secretaría, se pudo constatar que SHARON PAOLA LUCAS CALVO con C.C 1014295950 suscribió contrato de prestación de servicios durante el año 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 744/2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.

Valor inicial	\$15.200.000
Duración	4 meses
Fecha acta de inicio	10 de mayo de 2024
Fecha de terminación	9 de septiembre de 2024

Actividades a desarrollar:

1. Apoyo a la supervisión en los comités de obra que se realicen durante la ejecución del proyecto.
2. Realizar visitas técnicas a las obras ejecutadas para control y seguimiento en el proceso de apoyo a la supervisión.
3. Revisión de informes presentados por la firma interventora.
4. Apoyo en la gestión documental de seguimiento y control al proyecto.
5. Apoyo integral en el proceso de liquidación de los contratos que se generen dentro del proyecto.
6. Realizar apoyo a la supervisión en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 981 de 2014 Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para La Administración Departamental del Guaviare, las normas que lo complementen o modifiquen.



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



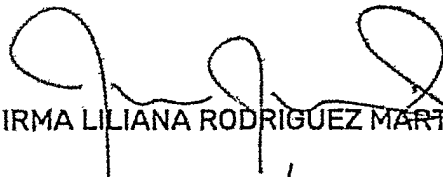



GUAVIARE

7. Reportar al responsable de la instancia ejecutora las diferencias identificadas entre los soportes documentales y el registro de la información relacionada con la formulación, aprobación y ejecución del proyecto
8. Apoyo a los ajustes que requiera el proyecto durante su ejecución, siguiendo los lineamientos establecidos la normatividad vigente del Sistema General de Regalías
9. Apoyo al usuario ELABORA Y REVISA de la plataforma GESPROY SGR.
10. Apoyo en la elaboración del acto administrativo de cierre del proyecto.

El anterior contrato de prestación de servicios se suscribió de conformidad con la Ley 80/93. Se encuentra liquidado.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

Proyecto: Angélica Sabogal/Profesional de apoyo S.J.D. 



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318.3511088





LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Certifica Que:

Una vez revisados y verificados los archivos que reposan en esta Secretaría, se pudo constatar que SHARON PAOLA LUCAS CALVO con C.C 101495950 suscribió contrato de prestación de servicios durante el año 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1364/2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Valor inicial	\$13.300.000
Duración	3 meses y 15 días
Fecha acta de inicio	23 de septiembre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Saldo a liberar	\$760.000
Valor final	\$12.540.000

Actividades a desarrollar:

1. Apoyo en la gestión documental de seguimiento y control al proyecto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.
2. Apoyo integral en el proceso de liquidación de los contratos que se generen dentro del proyecto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.
3. Apoyo al usuario ELABORA Y REVISA de la plataforma GESPROY SGR del proyecto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.
4. Apoyo en la elaboración del acto administrativo de cierre del proyecto del proyecto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



302

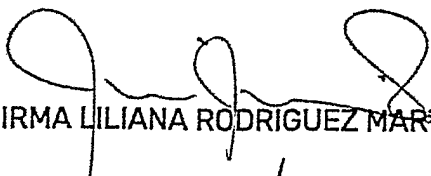


GUAVIARE

5. Apoyar técnicamente en los diferentes procesos del área de planeación educativa.
6. Dejar en custodia al líder del área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, los soportes e informes mensuales de los procesos y/o actividades adelantadas.
7. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual.

El anterior contrato de prestación de servicios se suscribió de conformidad con la Ley 80/93. Se encuentra liquidado.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

Proyecto: Angélica Sabogal/Profesional de apoyo S.J.D.



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103 196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





CONSORCIO CAÑO BLANCO II

San José Del Guaviare, 20 de febrero de 2025.

CERTIFICADO LABORAL

Se certifica que la señora **Sharon Paola Lucas Calvo**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1014295950**, ha laborado en el consorcio caño blanco II, en calidad de **Ingeniera Residente de interventoría**, desde el **19 de junio de 2024** hasta el **15 de febrero de 2025**.

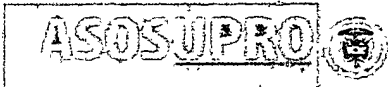
Durante este tiempo, la ingeniera Sharon Paola Lucas Calvo desempeñó las siguientes funciones:

1. Supervisión y control de obra, asegurando que el trabajo realizado cumpla con los planos y especificaciones establecidas.
2. Coordinación de los recursos humanos y materiales en obra, optimizando tiempos y costos.
3. Elaboración de informes de avances de obra y reportes de actividades realizadas a la gerencia del proyecto.
4. Gestión de calidad, seguridad y cumplimiento de normativas vigentes en los proyectos.
5. Supervisión directa de los contratistas y subcontratistas, asegurando la correcta ejecución de las tareas.
6. Control y seguimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.
7. Coordinación con otras áreas de la empresa, como logística, compras y recursos humanos, para garantizar el buen desarrollo de las actividades en obra.

Durante su tiempo en la empresa, la Ingeniera Sharon Paola Lucas Calvo ha demostrado un excelente desempeño profesional, responsabilidad, y compromiso con los proyectos asignados.

YEIN NAILU AVILA HOLGUIN
R/L. CONSORCIO CAÑO BLANCO II
NIT. 901731087-5

Carrera 19 #12^a-36 B. El Modelo, San José del Guaviare, Guaviare / Tel: 3142763707
email: consorciocanoblanco2@gmail.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 40 DE 2024**

CONTRATISTA:	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.200.000,00).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE CELEBRACION:	19 DE JULIO DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, Entidad Administrativa de Derecho Público, identificada con el NIT. 901445387-3, facultada para contratar por mandato de la Ley 80 de 1993, sus propios estatutos y manual interno de contratación, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su condición de Director Ejecutivo, por una parte; y por la otra parte, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.295.950 expedida en Bogotá D.C quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son Entidades Administrativas de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Están instituidas para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2. Que, en atención a los citados mandatos legales, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", fue constituida mediante Acta de diciembre 29 de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 4853 de enero 27 de 2021, como una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, habilitada para la ejecución de obras públicas según se desprende de su objeto social. 3. Que al tenor del literal (a) del numeral uno (1) del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO por su naturaleza jurídica es una entidad Pública. 4. Que ASOSUPRO por ser una entidad pública se rige por las normas de contratación estatal y su manual interno de contratación. 5. Que para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta al requerimiento de ASOSUPRO de conformidad con la solicitud de disponibilidad requerida por la Dirección Ejecutiva, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.200.000,00). 6. Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. 7. Que el contratista se compromete con la ASOCIACION a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA**



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato en la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.200.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato, la ASOCIACION pagara al contratista en NUEVE (09) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000,00). previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación a la liquidación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** el contrato tendrá un término de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este. 5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este. 6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios. 3. Apoyar la supervisión mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque. 4. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato. 5. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión. 6. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 7. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto. 8. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo. 9. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo. 10. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación. 11. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación. 12. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los tramites solicitados por la interventoría. 13. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 14. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada. 15. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida. 16. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.



17. El contratista deberá prestar su apoyo presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor. 18. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante. 19. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Acatar instrucciones del supervisor. **OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la ASOCIACION, o de la persona que este delegue. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar; y el acta de finalización del contrato. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Informar a la ASOCIACION sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar. 4. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración de la ASOCIACION. 5. Velar para que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y riesgos laborales en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 8. Informar de la ASOCIACION sobre el desarrollo del objeto contractual. 9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 10. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 11. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato. 12. Informar al representante legal de la ASOCIACION cuando el CONTRATISTA no concorra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. **NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** La ASOCIACION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **DECIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ASOCIACION previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponerle multas a su cargo y en favor de la ASOCIACION, por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de sus obligaciones, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en las obras ejecutadas, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ASOCIACION, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar a la ASOCIACION, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ASOCIACION adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad de acuerdo con las



GOBIERNO DE COLOMBIA

disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA. GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía. **DECIMO CUARTA. TERMINACION Y LIQUIDACION:** Este contrato podrá darse por terminado en cualesquiera de los eventos: 1. Por vencimiento del plazo sin que se hubiere suscrito acuerdo de prórroga del plazo de ejecución. 2. Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por extinción del objeto contractual. 4. Por declaratoria unilateral del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMO QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS:** El pago de los valores que se deriven de este contrato se imputan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 152 de 2024, expedido por la ASOCIACION. **DECIMO SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACION:** De conformidad con el artículo 41, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la ASOCIACION, quien podrá negarla sin necesidad de motivarla. **PARAGRAFO.** Con la suscripción del presente contrato, se habilita al CONTRATISTA para vincular a su cargo mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, la mano de obra calificada y no calificada; el suministro de materiales; y transporte de materiales, para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía y sin subordinación con respecto a la ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste, el personal que llegare a utilizar y la ASOCIACION; por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, del recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, a su ejecución o liquidación se resolverán ante la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGECIMA.** Sigüientes documentos: 1. Documentos y estudios previos del proceso de contratación. 2. Documentos que soportan lo idoneidad y experiencia del contratista. **VIGECIMO PRIMERA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el manual interno de contratación y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGECIMO SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato, se considerará como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio (Meta). **VIGECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción; y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR LA ASOCIACION:

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:

SHARON PAOLA LUCAS CALVO
Nº 1.014.295.950

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SHARON	PAOLA	LUCAS	CALVO

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$96.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$96.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$200.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$68.000.000,00
MOTO	COLOMBIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CARRO	\$20.000.000,00
CASA	\$190.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

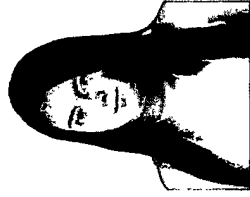
Sharon Paola Lucas C.



MATRICULA PROFESIONAL

091037-0503367 CND

R2020003413



INGENIERIA CIVIL

SHARON PAOLA
LUCAS CALVO

ID: 1014295950

UNIVERSIDAD DE LA SALLE





CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1014295950, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0503367 CND desde el 10 de Enero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020003413.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado, el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.295.950

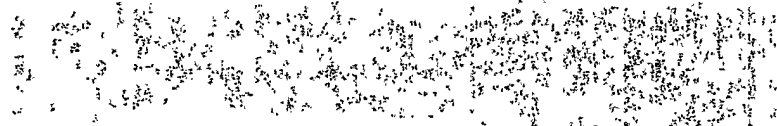
LUCAS CALVO

APELLIDOS

SHARON PAOLA

NOMBRES

SHARON PAOLA CALVO
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1998

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A-

G.S. RH

F

SEXO

07-MAR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1560150-00812091-F-1014295950-20160408 0049246549A 1 46423135



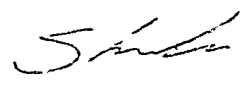
ODONTOMEDIC IPS S.A.S.
 NIT. 900.014.435-6
 Código de Prestador: 950010010001



Calle 13 No. 19a 61 Barrio El Modelo, San José del Guaviare
 Cels: 3134859449 T142507053 Tel (8) 5640703 E mail odontomedicips@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 4.090

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
22 DIA	04 MCS	2024 AÑO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE, COLOMBIA)		CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO OSTEOMUSCULAR	
Cuidad						
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
PARTICULARES			PARTICULAR - GOBERNACION DEL GUAVIARE			
Nombre del Acuerdo Comercial			Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipos de Documento de Identificación CC Cedula de Ciudadanía, CE Cedula de Extranjería, TI Tarjeta de Identidad, PT Pasaporte)						
LUCAS CALVO		SHARON PAOLA		Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos		Nombres		FEMENINO	26 AÑOS 1 MESES 20 DÍAS	CC 1014295950
				Tipo	Número	
Cargo INGENIERA CIVIL						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO						
Observaciones: NO APLICA						
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)						
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO		OBSERVACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO OSTEOMUSCULAR ✓						
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
LAVADO FRECUENTE DE MANOS		USO DE EPP SVE VISUAL SVE AUDITIVO SVE CARDIOVASCULAR PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR			HABITOS SALUDABLES FORTALECIMIENTO MUSCULAR CONTROL DE PESO ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE DEJAR Y/O REDUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS NO FUMAR DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministra a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>						
Médico			Aspirante o Trabajador			
 Firma: _____ Nombre: JAIMES LESMEZ LENIS CAROLINA R. M., 77652-95 L.S.O., RES. 2101			  Firma: _____ Nombre: LUCAS CALVO SHARON PAOLA Código de Seguridad CC: 1014295950			
			W827C114090			

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141223800669



(415)7707212489984(8020) 000014122380066 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 4 2 9 5 9 5 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 4 2 9 5 9 5 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

LUCAS

32. Segundo apellido

CALVO

33. Primer nombre

SHARON

34. Otros nombres

PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Guaviare

9 5

40. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 26 39 BRR EL DORADO

42. Correo electrónico

slucas52@unisalle.edu.co

43. Código postal

9 5 0 0 0

44. Teléfono 1

3 1 8 2 7 0 5 7 6 7

45. Teléfono 2

3 1 2 4 4 9 8 5 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 6 0 3

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 9

50. Código

1

2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinari

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con CC 1014295950 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 27/06/2019

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

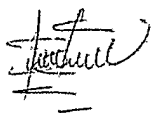
Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1014295950**, se encuentra afiliado/a desde **16/06/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:17:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014295950
Código de Verificación	1014295950260107111714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287875178



PIB
11:15:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014295950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 11:16:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1014295950** y Nombre: **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131943898** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:24 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1014295950

Apellidos y Nombres: **LUCAS CALVO SHARON PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
 75 – 25 barrio Modelia,
 Bogotá D.C.
 Atención administrativa:
 Lunes a Viernes 8:00 am a
 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al
 ciudadano: 5159700 ext.
 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910
 112
 E-mail: [dijin.araic-
 atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
 la República



Ministerio de
 Defensa Nacional



Portal Único de
 Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014295950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 11:09 AM



Código Verificación: LB1EAKPSN4

Válida hasta: 07/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**